CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2025 Hora: 09:24:21
Recibo No. AA25671763
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2567176352729

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ABASTECEMOS AGUA POTABLE APRISA LIMITADA
Nit: 830.093.569-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01135388
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2001
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 15 A No 81 G - 61 Barrio Vergel
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: aprisaltda@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 4128789
Teléfono comercial 2: 3077086
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 1 B No. 39 A 32
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: aprisaltda@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3106882201
Teléfono para notificación 2: 7270644
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2025 Hora: 09:24:21
Recibo No. AA25671763
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2567176352729

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002346 del 4 de octubre de 2001 de Notaría 49 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2001, con el No. 00799353 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ABASTECEMOS AGUA POTABLE APRISA LIMITADA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2030.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal será: El transporte, suministro, de agua potable y demás líquidos que necesiten transporte, además transporte de carga mixta todo dentro y fuera de la ciudad. B. La sociedad podrá tener además la representación de casas nacionales y/o extranjeras que tengan relación con su objeto social. C. De la misma forma la sociedad podrá comprar, vender, pignorar, permutar, arrendar y/o tomar en arriendo toda clase de bienes e inmuebles. D. Celebrar con establecimientos de crédito y con empresas aseguradoras todas las operaciones que requieran para el normal giro de sus negocios. E. La sociedad no podrá constituirse como garante de obligaciones de terceros caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias. En desarrollo de su objeto podrá : A. Celebrar contratos de sociedad o tomar interés o participación en sociedades o empresas nacionales o extranjeras que tengan un objeto similar, complementario o auxiliar al suyo ; B. Adquirir, enajenar, dar o

tomar en arrendamiento o en opción, gravar en cualquier forma y pignorar bienes muebles o inmuebles ; C. Tomar o dar dinero en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales y efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito ; D. Girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, avalar, cancelar, dar y recibir letras de cambio, pagares, cheques y cualesquiera otros efectos de comercio o civiles y celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas, y en general todos los actos y operaciones civiles o de comercio accesorios o complementarios que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue y que en alguna forma estén relacionados con el objeto social, tal como queda expresado en el presente artículo. - se pacta de manera expresa que la sociedad no podrá garantizar obligaciones personales de los socios, ni de terceros, salvo que para el efecto haya recibido autorización de la Junta General de Socios, por reportar ello beneficio para la sociedad.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 80.000.000,00 dividido en 80.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Juan Carlos Manrique Murillo	C.C. 000000079658552
No. de cuotas: 40.000,00	valor: $40.000.000,00
Luz Aidee Rodriguez Chacon	C.C. 000000052107283
No. de cuotas: 40.000,00	valor: $40.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 80.000,00	valor: $80.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, el cual tendrá un Subgerente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el Representante Legal de la sociedad, con facultades,

por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. Funciones del Gerente: En especial el Gerente tendrá las siguientes funciones: A.-- Usar la firma o razón social. B.-- Designar al secretario de la compañía, que lo será también de la Junta General de Socios. C.-- Nombrar y remover a los funcionarios cuyo nombramiento y remoción no corresponden a la Junta General de Socios. D.-- Crear los cargos que estime necesarios para el buen servicio de la sociedad. E. Resolver sobre las renuncias y licencias de los empleados de la compañía cuyo nombramiento le corresponde. F.-- Presentar un informe de su gestión a la Junta General de Socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. G.-- Convocar a la Junta General de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias. H.-- Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la Junta General de Socios y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacten. I.-- Constituir los apoderados especiales necesarios para la defensa de los intereses sociales. J.-- Adquirir, enajenar y gravar los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, transformarlos y administrarlos. K.-- Abrir, manejar y clausurar cuentas bancarias. L.-- Dar y recibir dinero en mutuo. LL. -- Celebrar el contrato comercial de cambio con todas sus manifestaciones y firmar letras, pagares, cheques, giros, libranzas y/o cualquier otro documento, así como negociar estos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, etc., y en una palabra representar a la sociedad con las restricciones consignadas en los estatutos. Del Subgerente: Este tendrá a su cargo las facultades y funciones que en el delegue el Gerente o la Junta General de Socios, y además, reemplazará al Gerente en sus faltas o ausencias temporales o absolutas. Parágrafo: Cuándo el Subgerente este reemplazando al Gerente en sus ausencias o faltas temporales o absolutas, tendrás las mismas facultades, funciones y restricciones que estos estatutos o la ley confieren o imponen al Gerente. El Gerente y el Subgerente podrán hacer transacciones sin ningún tipo de limitación en la cuantía y sin autorización de la Junta de Socios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2025 Hora: 09:24:21
Recibo No. AA25671763
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2567176352729

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 0002346 del 4 de octubre de 2001, de Notaría 49 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2001 con el No. 00799353 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Luz Aidee Rodriguez Chacon	C.C. No. 52107283

Por Acta No. 0000001 del 27 de mayo de 2002, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2002 con el No. 00846054 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Juan Carlos Manrique Murillo	C.C. No. 79658552

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 69 del 5 de mayo de 2019, de Asamblea de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2019 con el No. 02480928 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Diego Andres Urueña Reina	C.C. No. 80122402 T.P. No. 249408-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002147 del 29 de mayo de 2002 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00846052 del 25 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002693 del 10 de octubre de 2006 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01090002 del 14 de noviembre de 2006 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2025 Hora: 09:24:21
Recibo No. AA25671763
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2567176352729

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1439 del 28 de mayo de 2010 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01388669 del 2 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3865 del 8 de noviembre de 2022 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	02899142 del 15 de noviembre de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3600
Actividad secundaria Código CIIU: 4923

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2025 Hora: 09:24:21
Recibo No. AA25671763
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2567176352729

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $ 6.308.876.789
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3600

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2025 Hora: 09:24:21
Recibo No. AA25671763
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2567176352729

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

